

**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Investigación o Proyecto de Grado**

**Análisis del nivel de complejidad del Régimen Simple de Tributación**

Corporación Universitaria Remington

Facultad de ciencias Contables

Contaduría Pública

Maria Camila Álvarez y Abad Felipe Vargas

Luis Carlos Quintero Botero

Proyecto de investigación

2022

## Tabla de contenido

Índice de Tablas .....	3
Resumen.....	5
Palabras clave.....	6
Introducción .....	7
Marco Teórico.....	9
Categorías Teóricas.....	9
Informalidad comercial .....	9
Régimen simple de tributación .....	9
Transición al Régimen simple de tributación .....	9
Desconocimiento normativo comercial tributario .....	9
Vacíos de la ley .....	11
Participación Informal en la Economía Colombiana .....	12
Aspectos tributarios del Régimen Simple de Tributación. ....	13
Ineficiencia en el sistema del recaudo de impuestos. ....	15
Acogida del Régimen simple en Colombia .....	16
Favorecimiento tributario para las Pymes.....	18
Marco de Referencia .....	22
Planteamiento del problema.....	26
Justificación de la investigación: .....	28
Objetivos .....	30
Objetivo General.....	30
Objetivos específicos .....	30
Metodología .....	31
Resultados .....	33
Objetivo 1. Describir los fundamentos jurídicos y doctrinales del Régimen Simple de Tributación.....	33
Concepto del Régimen Simple de Tributación .....	33
Objetivo 2. Indagar acerca del nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre el Régimen Simple de Tributación (RST). ....	40
Objetivo 3. Caracterizar las ventajas y desventajas del Régimen Simple de Tributación (RST) sobre el Régimen Ordinario. ....	42
Objetivo 4. Descomponer el procedimiento para la determinación del impuesto bajo el Régimen Simple de Tributación para facilitar la implementación del mismo por parte de los contribuyentes. ....	45
Objetivo 5. Determinar la lista de chequeo necesaria para determinar la responsabilidad como contribuyente del RST y su herramienta complementaria de calculo.....	47
Conclusiones .....	54
Referencias Bibliográficas .....	56

## Índice de Tablas

Tabla 1. Elementos del Régimen Simple según el Estatuto Tributario. _____	33
Tabla 2. Opinión respecto al nivel de conocimiento que actualmente tienen los contribuyentes de la ciudad de Medellín sobre el Régimen Simple de Tributación (RST). _____	40
Tabla 3. Posibles causas del bajo nivel de conocimiento que actualmente tienen los contribuyentes de la ciudad de Medellín sobre el Régimen Simple de Tributación (RST). _____	41
Tabla 4. Ventajas y desventajas del Régimen Simple de Tributación (RST) frente al procedimiento ordinario establecido en el Estatuto Tributario. _____	42
Tabla 5. Procedimiento adecuado para la determinación del impuesto bajo el Régimen Simple de Tributación. _____	45
Tabla 6. Lista de Chequeo como apoyo para declaración _____	48

### Lista de figuras

Figura 1. Aspectos claves para tener en cuenta al momento de la declaración en el formulario 260 diseñado para el (RST) _____	47
Figura 2 Simulador para el cálculo del Impuesto Bajo el Régimen Simple de Tributación _____	51
Figura 3 Grupo de Actividades complemento para el simulador _____	52
Figura 4. Tarifas del Impuesto complemento simulador _____	53

## Resumen

Con este trabajo se pretende dar conocer un poco sobre este nuevo régimen de Tributación en Colombia como lo es el régimen simple, mostrar tanto sus beneficios como sus problemáticas y los requisitos para poder aspirar a él.

El Régimen simple de Tributación se creó con el fin de reducir la informalidad que hay en el país por parte de los pequeños comerciantes brindándoles múltiples beneficios tributarios a comparación de los otros regímenes ya existentes, la gran problemática que ha tenido el régimen es la complejidad de la información para con los contribuyentes, ya que generalmente son comerciantes que no conocen a gran profundidad sobre cómo funciona la tributación en el país ni la normatividad para ello.

Es por esto, que con este trabajo se pretende dar a conocer la información más relevante sobre el régimen simple de tributación de la forma más clara y sencilla posible para que sea más comprensible para el lector. Para cumplir con este objetivo creamos varias herramientas, como una lista de chequeo, para validar que el contribuyente cuente con toda la información necesaria al momento de diligenciar el formulario 260 para la declaración como Régimen Simple de Tributación, adicional se suministra un simulador que permite calcular el impuesto aproximado según la actividad económica del contribuyente y los ingresos obtenidos por este. Por lo que le permitirá al contribuyente hacer comparaciones frente a otros regímenes y validar si es verdaderamente beneficioso acogerse al nuevo RST.

**Palabras clave**

Régimen Simple, Tributación, Impuestos, Estatuto Tributario, Informalidad

## **Introducción**

La creación e implementación del Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia, ha traído por consiguiente una inmensa especulación por parte de todos los vinculados directa e indirectamente con este sistema de tributación pues la polémica tiene diferentes factores de origen, puesto que es algo nuevo y por ende desconocido, la información brindada por el gobierno fue limitada y poco clara, no tuvo un cubrimiento a nivel nacional como debería ser, aunque busca simplicidad la ley es compleja y tediosa, la contextualización con respecto al léxico no es comprensible para los diferentes tipos de comerciantes ya existentes en el mercado, y continua mucha información implícita y poco deducible para los diferentes intérpretes.

De acuerdo a lo anterior, con este trabajo se busca facilitar y ampliar los diferentes criterios y características de este nuevo Régimen Simple de Tributación (RST) dando respuesta al planteamiento del problema enfocado en el nivel de conocimiento que poseen en la actualidad los diferentes tipos de comerciantes, así que por obvias razones una gran cantidad de estos necesitan de un apoyo para la comprensión de la norma y el cumplimiento de la ley logrando así el propósito principal de la implementación de este nuevo Régimen Simple de Tributación (RST) en el país el cual busca mitigar la extensa informalidad existente en la economía colombiana.

La informalidad trae consigo el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y como consecuencia, afecta negativamente el presupuesto de ingreso del Estado.

En conclusión, lo que se pretende alcanzar con este proyecto de investigación, es simplificar la información correspondiente al nuevo Régimen Simple de Tributación (RST) requerida por los sujetos pasivos y que tienen que comprender para facilitar su acogida y evaluar

la viabilidad que proporciona tributar bajo este sistema y aprovechar los beneficios que ofrece, debido a que todos tienen derecho a conocer y entender las propuestas ofrecidas por el gobierno para facilitar la contribución económica del país por medio del recaudo de impuestos beneficiándose ambas partes, fortaleciendo el flujo monetario del sujeto activo para la inversión y el gasto público, formalizando el comercio del sujeto pasivo brindando competitividad y confianza en el mercado que se desenvuelve, y al mismo tiempo lograr un reconocimiento dentro del marco legal generando crecimiento y por ende aumento de sus ingresos.

Es de gran apoyo para este trabajo lo que expresan Toledo, Estrada & Riascos, (2022) al decir que es responsabilidad del profesional contable, ofrecer un servicio integral en la asesoría financiera y contable y, no solo cumplir con la norma tributaria, pues nuestra profesión más que dedicación requiere autogestión, la cual nos conlleva a hacer una introspección para conocer nuestros alcances y limitaciones y así desarrollar y mejorar nuestras habilidades necesarias para la obtención del continuo crecimiento personal y laboral que es lo que todos buscamos como próximos profesionales.

## **Marco Teórico**

A continuación, se podrá evidenciar el índice de contenido en relación al marco teórico que ha sido enfocado al tema tratado a lo largo de este trabajo sobre el Régimen Simple de Tributación (RST), lo cual, le permitirá al lector ver los diferentes puntos de vista y teorías encontradas por otros investigadores acerca del tema en mención

### **Categorías Teóricas**

#### ***Informalidad comercial***

- Desconocimiento normativo comercial tributario
- Vacíos de la ley.
- Participación Informal en la Economía Colombiana

#### ***Régimen simple de tributación***

- Aspectos tributarios del Régimen simple de Tributación.
- Ineficiencia en el sistema del recaudo de impuestos.

#### ***Transición al Régimen simple de tributación***

- Acogida del Régimen simple en Colombia
- Favorecimiento tributario para las Pymes

### **Desconocimiento normativo comercial tributario**

Según Barrera y González (2020) en Colombia se ha presentado un aumento significativo de la informalidad comercial. Definiéndose esta como la actividad económica elaborada por

iniciativa propia y de manera independiente, desconociendo así la normatividad y evadiendo la imposición de contribuir con el estado optando por la ilegalidad.

Cabe agregar particularmente el planteamiento de Jiménez Restrepo (2012) quien argumenta que la introducción al sector informal, se debe a una voluntad propia del individuo en la que prevalece la intención de la evasión fiscal, adaptándose al enfoque institucionalista, pues el exceso de intervención gubernamental, debilita el buen funcionamiento del mercado laboral, distorsionándose con las normativas y costos de los mismos.

Por otro lado, (Huertas & Lozano, 2023) aseguran que tomar una decisión tan fundamental para todo el sector macroeconómico de una organización, requiere de un conocimiento apto que abarque todos y cada uno de los diferentes contextos que puedan ser considerados acorde a sus indicadores financieros, por ello, realizar las similitudes pertinentes de forma previa , permite tener una visión más clara al momento de tomar una decisión, la cual puede influir de forma muy significativa en la situación económica y/o administrativa de la compañía.

En el orden de las ideas anteriores, la informalidad ha estado presente desde el inicio de los tiempos partiendo de la necesidad económica en las personas más emprendedoras las cuales desarrollan ideas de negocio sin poseer un conocimiento completo con respecto al crecimiento y sostenimiento de dicho negocio, conocido actualmente como emprendimiento empírico. En muchos casos la evasión de impuestos se genera de manera inocente por el mismo desconocimiento, lo cual es considerado como evasión desde el punto de vista que indica que el desconocimiento de la ley no exonera de la culpa de su incumplimiento.

### **Vacíos de la ley**

Según Barrera & González (2020) el inicio de nuevos mercados impulsa al gobierno a realizar ajustes tributarios y normativos de modo que genere un beneficio para todos los participantes de las negociaciones. De este modo, la interpretación de la tributación mundial como la metodología que provee a los diferentes países la adquisición de bienes para invertir de diferentes formas. Adicionalmente es un sistema que favorece con la competitividad de los países, pero lamentablemente en Colombia se evidencian múltiples “vacíos legales” que tanto las personas naturales como las jurídicas se valen de evadir y/o eludir cierta cantidad de responsabilidades como contribuyentes entre la nación.

Al igual que Barrera y González, Vargas Ferrer, S. R. (2022) en lo que manifiesta La OCDE en su artículo *Tributación en Colombia del año 2017*, muestra que la evasión se presenta muchísimo más en comparación con las personas jurídicas, las actividades económicas realizadas por individuos se ven afectadas por los controles impuestos por el estado. Colombia es uno de los países con mayor flujo de motocicletas con respecto a los demás vecinos americanos, esto debido a que en los demás países son excesivamente caros los seguros de las mismas, debido al increíble porcentaje de riesgo en accidentabilidad por este medio de transporte ya que no solo debe cubrir el activo y el sujeto sino también al posible transeúnte o peatón; el alto precio es una medida de control. Dos temas completamente diferentes que presentan una coyuntura por la misma falta de control; aunque no siempre la ausencia de presión y control sobre una persona o entidad será el único motivo por el cual ésta ejerza como es el deber ser.

Y al mismo tiempo, Olarte, Rodríguez, & Echeverría (2019) expresan que el gobierno intenta demostrar que al implementar el mencionado régimen simplificado de tributación, se pretende reducir las diversas cargas fiscales a las que están sujetas las empresas y comerciantes

en general, al consolidar varios tipos de impuestos en un solo formulario. Sin embargo, este sistema, debido a su reciente implementación, presenta ciertas lagunas, principalmente debido a las diferencias entre el proceso de declaración bimestral y anual. Esto no termina de convencer a los contribuyentes ya que la base imponible se calcula únicamente en función de los ingresos ordinarios y extraordinarios.

Según lo citado anteriormente, la costumbre en beneficio propio del comerciante “hecha la ley hecha la trampa”, es reflejada en la práctica de la elusión fiscal en cada creación y/o reforma de ley, se identifica vacíos en ella por lo que es vista como legal al no estar practicando algo explícitamente prohibido, sino por lo contrario aprovechando dichos vacíos evitando y minimizando las cargas tributarias que no están catalogadas como ilegales teóricamente.

### **Participación Informal en la Economía Colombiana**

Según Camargo et al. (2012) en las cifras del DANE, 3'423.000 colombianos no alcanzan a percibir en un mes ni el 50% de un Salario mínimo. Esto conlleva a los trabajadores que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas a optar por la informalidad en los distintos sectores laborales; Para formar parte del gran porcentaje de informalidad que existe en Colombia, no es necesario contar con formación académica alguna, sin embargo, en este ámbito han incursionado muchos profesionales que no han tenido la oportunidad de demostrar sus capacidades y conocimientos en una empresa o sociedad debidamente constituida, por falta de experiencia o requisitos que estas exigen para poder aspirar a ciertos cargos dentro de las compañías, y es así como encuentran en el comercio informal una alternativa de vida. Las siguientes cifras tomadas del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE, 2019), respaldan la actualidad laboral en Colombia, que no son las mejores: el 87% de los jóvenes activos en el

campo laboral no cuentan con seguridad social en salud (contributivo o subsidiado), pensión y ARL, y no cuentan con un contrato laboral formal. Al igual que el aumento porcentual continuo de jóvenes que trabajan de forma independiente. No obstante, pasó del 24,7% en el 2007 al 31,09% durante el 2008; teniendo en cuenta de que en el 75% de los casos, el trabajo por cuenta propia se da bajo relaciones informales.

Con una perspectiva corporativa, la DIAN. (2022) Informa que Las estrategias que surtieron a partir de la Ley de Inversión Social buscan vigorizar el lienzo comercial del país, aportando a la reactivación política y económica, la recuperación del flujo monetario y la inversión, la contribución a través de la generación de empleo formal, y la oportunidad de que los emprendedores, comerciantes, empresarios y todos aquellos que se atreven a iniciar su propio proyecto de generación de recursos, reinviertan en sus entes y actividades económicas formales para aumentar la competitividad en el mercado real, iniciando por el ahorro que se puede llegar a frecuentar aportando al sistema de tributación colombiano a través del Régimen Simple de Tributación.

Hoy en día en Colombia, es lamentable que la educación y la formación profesional no sean suficientes para alcanzar una ocupación de trabajo o un lugar en la sociedad en los diferentes sectores económicos sociales del país. Así pues, es cierto que la educación sigue siendo relativamente valorada, los títulos académicos continúan siendo necesarios para incurrir al mercado laboral, Pero, cada vez menos suficientes para alcanzar una posición en este.

#### **Aspectos tributarios del Régimen Simple de Tributación.**

Barrera y González (2020) afirman que, según los datos emitidos por la DIAN, los 4.269 entes comerciales y 2.057 personas naturales que incursieron en este nuevo Régimen Simple de

Tributación (RST) podrán acceder a los siguientes beneficios: reducción en las tarifas impositivas, competitividad en el mercado y alto crecimiento, unificación del Impuesto de Industria y Comercio.

Adicionalmente, Cifuentes y Betancourt (2020) aseguran que la creación bajo la ley 1949 del 2018 del Nuevo Régimen Simple de Tributación quien reemplaza el Monotributo, este nuevo régimen va dirigido no solo al inmenso sector informal donde abundan los comerciantes mal llamados “no responsables”, sino también a los empresarios que cumplan con algunas condiciones establecidas bajo la normatividad del presente régimen, el cual no cohibe de su posible transición a los diferentes contribuyentes que ejecutan estas acciones y obligaciones administrativas, tributarias y fiscales bajo modalidades estipuladas en otro régimen como vía a la cooperación al sistema de tributación colombiano.

Así mismo, Hoyos, Velásquez & Arroyave (2023) exponen que, en la actualidad, las pequeñas empresas en Colombia necesitan mantenerse actualizadas en cuestiones fiscales y económicas para mejorar su competitividad en el mercado. El régimen simple de tributación (RST) es un modelo opcional que busca reducir las cargas tanto formales como sustanciales para personas naturales y jurídicas que opten por tributar bajo este nuevo régimen. Se prometió que sería menos complejo y facilitaría el desarrollo de las actividades administrativas, lo que a su vez disminuiría los costos de tiempo y dinero para las entidades o actividades comerciales organizadas.

Cabe agregar, que así mismo como en la evasión de impuestos el comerciante informal pone en desventaja al comerciante que si tributa y contribuye con la economía nacional, debido a que ambas partes están generando ingresos pero el margen de utilidad de quien no tributa es mayor en proporción al no pagar impuestos, también el comerciante informal pasa a la posición

de desventaja en comparación de quien tributa, siendo evidente que la formalidad genera aumento de valor competitivo frente al mercado no solo nacional sino internacional y confianza para todos los implicados en la relación comercial.

### **Ineficiencia en el sistema del recaudo de impuestos.**

Monsalve & Vanegas Gil, (2022) declaran que, es lógico que cualquier administración busque adoptar buenas prácticas en el pago de impuestos y aspire a proyectar y mejorar su competitividad en el mercado. Por lo tanto, la acción fundamental a realizar es una planificación tributaria exhaustiva, basada en un análisis comparativo que refleje la realidad económica de la sociedad y las depuraciones actuales correspondientes, con el fin de determinar la tasa impositiva real tanto en el régimen ordinario como en el régimen simple de tributación.

No obstante, Leguin, (2014) afirma que el sistema tributario nacional ha pasado por múltiples reformas y/o modificaciones en los últimos años, ha incrementado significativamente el recaudo de impuestos considerando la participación respecto al PIB que tiene cada ente económico en el país, el cual, es medido de manera proporcional. El país no cuenta con un sistema más justo, equitativo, progresivo y eficiente. Los constantes cambios legislativos han transformado el marco jurídico nacional en una colcha de retazos que genera inseguridad Jurídica.

Después de las consideraciones anteriores, La inmensa corrupción que agobia este país es uno de los principales motivos que hacen pensar al pueblo en general, abstenerse a contribuir con el pago de impuestos, aun cuando la lógica económica es que dicho recaudo tenga como destino inversión en el país que favorece al mismo pueblo por medio del gasto público, lo cual, no ha

sido ejecutado como se acaba de mencionar en múltiples casos, termina en “bolsillos de los funcionarios públicos del gobierno”.

### **Acogida del Régimen simple en Colombia**

Barrera y González (2020) concluyen que, el Régimen Simple de Tributación (RST) ha sido bien recibido por parte de las personas jurídicas y naturales que llevaban a cabo sus actividades de manera informal, en gran parte debido a la difusión realizada por la DIAN y las capacitaciones llevadas a cabo en todo el país. Sin embargo, un considerable porcentaje del sector informal ha expresado su descontento con ciertos requisitos, como la facturación electrónica, la liquidación del impuesto y otros trámites que resultan poco comprensibles para pequeños comerciantes que carecen de conocimientos especializados en estas áreas y que necesitarían asesoramiento para cumplir con este régimen.

En un comunicado de prensa emitido en agosto de 2019, la DIAN informó que, en menos de 3 meses, más de 6.300 personas se acogieron a este régimen, inscribiendo a 6.326 contribuyentes en el nuevo Régimen Simple de Tributación (RST), donde el 67% corresponden a personas jurídicas y el 33% a personas naturales. A pesar de la significativa participación de las personas naturales, es notable la adhesión de los empresarios a este sistema con el fin de obtener mayores beneficios.

Rico, & Borray (2021) expresan que, es cierto que, al inicio de la implementación y retroalimentación del régimen simple de tributación, no se perciben de inmediato las ventajas de acogerse al mismo. Además, las creencias arraigadas sobre la corrupción e ineficiencia del

Estado suelen ser persistentes, y la fragilidad financiera de los negocios, el desconocimiento de las ventajas tributarias y la dificultad para acceder a ellas hacían inviable su implementación.

Estos desafíos son comprensibles y reflejan la necesidad de una comunicación clara y efectiva por parte de las autoridades, así como de programas educativos que ayuden a los contribuyentes a comprender y aprovechar las ventajas del régimen simple de tributación. Es importante que se continúe trabajando en la simplificación y difusión de este tipo de regímenes para que puedan ser realmente beneficiosos para un mayor número de contribuyentes. Pero, el gran acogimiento que ha logrado tener con respecto al comercio informal el cual es una gran cantidad porcentual dentro de los involucrados en el tránsito e intercambio y flujo monetario de nuestra economía nacional.

En ese mismo sentido, no se desmerita el aumento de la sensibilización del gobierno, al querer mejorar aspectos negativos y perjudiciales para el contribuyente que han sido notablemente los principales causales del fracaso de las anteriores reformas tributarias, aunque es evidente que el mayor favorecimiento es percibido por las personas jurídicas que provienen de otros regímenes y saben tributar, caso contrario a los pequeños comerciantes personas naturales que no solo no saben sino que no tienen la capacidad económica para cumplir varios de los requisitos que este impone.

Inclusive, Feijoo Ortiz (2022), apoya lo anteriormente expuesto expresando que nuestro pensamiento global es poder brindar un poco de claridad a los contribuyentes para que ellos estén en la autonomía de poder decidir, y lograr a través de esa autogestión que los comerciantes puedan identificar por sí mismos, si les conviene o no según su actividad económica, cabe resaltar que este nuevo régimen de tributación puede no ser tan conveniente para algunos

contribuyentes aunque ya muchos de éstos se han trasladado, es por esta razón que es importante no solo profundizar si no sumergirnos absolutamente en este tema y analizar sus diferentes y extensos aspectos.

### **Favorecimiento tributario para las Pymes**

Barrera y González (2020) afirman que, quienes migren del Régimen Ordinario al Régimen Simple de Tributación (RST) podrán pagar hasta 6 impuestos en un solo recibo; Por otro lado, Es interesante la idea de poder descontar los pagos realizados al sistema general de pensiones de los anticipos bimestrales, ya que podría incentivar a las personas a estar al día en sus aportes. Esto no solo sería beneficioso para los contribuyentes, sino que también ayudaría a promover la cultura de la seguridad social y el ahorro para la jubilación.

En cuanto a los beneficios tributarios del Régimen Simple de Tributación que mencionas, la unificación de 6 impuestos facilita la gestión tributaria para ciertos sectores, como el Impuesto de Renta y complementarios, Impuestos al consumo, Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil e Impuesto al Valor Agregado (IVA) para actividades específicas como tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías.

La exoneración de aportes parafiscales y la consideración de los aportes a fondos de pensión como saldo a favor en el pago del anticipo bimestral son medidas que pueden beneficiar a los contribuyentes que cumplan con los requisitos establecidos. Además, la no retención en ciertos casos y otros beneficios como el descuento del 0.5% de las ventas por medios

electrónicos y la no aplicación de la renta presuntiva son incentivos importantes para quienes optan por este régimen simplificado.

Al mismo tiempo, Baquero, Moncada, Murillo, & Sanabria (2020). Señalan que Es interesante que la DIAN haya creado un portal especial para el Régimen Simple de Tributación, destacando sus beneficios y tarifas que van desde el 1.8% hasta el 14.5% de los ingresos, lo cual puede ser atractivo para pequeñas empresas y mini mercados. Es importante que exista información clara y accesible para que los contribuyentes puedan tomar decisiones informadas sobre qué régimen tributario les conviene más.

Es cierto que los medios de comunicación a veces pueden simplificar la información sobre el Régimen Simple de Tributación y no profundizar en las consecuencias y detalles importantes que los contribuyentes deben tener en cuenta. Por ejemplo, como mencionas, la pérdida del beneficio de la deducción de costos y gastos al pasar de un régimen a otro es crucial y debe ser analizada detenidamente por cada empresa antes de tomar una decisión.

Es fundamental que aquellos interesados en acogerse al Régimen Simple de Tributación realicen un análisis detallado de las ventajas y desventajas, así como consulten con asesores tributarios o contadores para evaluar si esta opción es la más adecuada para su situación particular. Cada empresa es única y lo que puede funcionar para una no necesariamente será lo mejor para otra.

Desde un punto de vista similar, Farfán y Pérez (2021) exponen que los productores de no muy extenso movimiento industrial, es decir, pequeños generadores de bienes exentos afrontan a la resistencia al tratar de permanecer en el sector informal del comercio, optar también

por la responsabilidad fiscal conocida como “No Responsable”, o de única responsabilidad con respecto al (IVA) o RST – Régimen Simple de Tributación. Uno de los mayores beneficios fiscales para quienes pertenecen al mencionado régimen es la oportunidad de realizar la solicitud de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, generado en pagos para la obtención de materia prima e insumos varios para su respectivo ciclo de productivo, que en la mayoría de los casos les significa un gasto o costo más elevado.

De la misma manera que, Torres, Fajardo y Álzate (2021) añaden que por naturaleza fiscal la mayoría de las veces tendremos la finalidad de evidenciar para sí mismos los beneficios tributarios posibles en las formalidades administrativas de los impuestos nacionales y territoriales, como lo pueden llegar a ser las deducciones, los INCENGO, los ingresos exentos, las disminuciones tributarias administrativas y reducciones de tarifas, entre otros; se clasifican las pequeñas y mediana empresas en base a la actividad económica que desempeña y los criterios por los cuales se estipula su regulación; y por último pero no menos importante; se examina la complementación de la accesibilidad a los beneficios tributarios aplicados por las Pequeñas y medianas empresas del país.

Como explícitamente lo afirma Barrera y González (2020), son puntuales al aclarar los tentativos beneficios para las pymes, resaltando que el origen de dichas pymes es del traslado del Régimen Ordinario, es decir, trascienden de un conocimiento previo y la experiencia adquirida en sistemas de tributación anteriores; a diferencia de los comerciantes y/o microempresarios quienes se han desempeñado en el ámbito informal y en muchos de los casos no poseen un

mínimo conocimiento, no solo del sistema sino también hasta del mismo léxico que para nadie es un secreto es algo complejo en el campo de la ley y la jurisprudencia.

Retroalimentando la perspectiva y punto de vista anterior, Anzola, Moreno & Castañeda (2021), afirman que en procedimientos en los cuales se involucra la fusión donde entidades absorbidas manifiesten poseer uno o más saldos a favor en la declaración del RTS y sin detrimento de las decisiones tomadas en cada una de las partes, llegarán a ser presentados en las declaraciones solicitadas de manera anual en el RST de las empresas absorbentes, teniendo en cuenta como única condición que esta pertenezca al Régimen Simple de Tributación colombiano.

### **Marco de Referencia**

Lo que se presentó anteriormente corresponde a trabajos de investigación que han realizado otros autores referentes al objeto de estudio de este proyecto de investigación sobre el Régimen Simple de Tributación (RST), lo cual ha servido de soporte y apoyo, brindando un valor agregado a este trabajo, generando así una visión más amplia sobre lo que se quiere dar a conocer en él, y que pueda servir de apoyo a otros posibles investigadores que quieran indagar sobre el tema.

Con base a lo anterior, Burbano et al. (2019) realiza un comparativo en base a la ley de financiamiento, la cual crea el Régimen Simple de Tributación (RST) ante el Régimen Ordinario donde asegura como mejor opción este primero, justificando que la implementación del Régimen Simple de Tributación (RST) al ser posterior al ordinario viene con una vista anticipada de los factores poco favorables ya evidenciados en este último, y generando nuevas expectativas en los comerciantes como es de esperarse en un nuevo sistema que busca reemplazar a otro. El trabajo antes mencionado brinda un aporte práctico con respecto a crear una controversia entre los pros y los contras de estos regímenes contrastando a profundidad la veracidad de sus beneficios, puesto que hay quienes afirman que los beneficios del Régimen Simple de Tributación (RST) disminuyen el pago de los tributos, y así minimizan el crecimiento de la economía colombiana, lo que no es muy concreto y verídico ni mucho menos comprobable. Al mismo tiempo en la costumbre histórica sobre el tema en el país no es convincente pensar en un sistema impuesto por el estado que beneficie más al contribuyente y al mismo tiempo afecte financieramente al gobierno. Otro punto de vista controversial dentro del mismo, es que la manipulación de impuestos municipales y nacionales de este Régimen Simple de Tributación (RST) administrado

por obvias razones por la DIAN, es que distorsiona y afecta la autonomía y claridad del interés propio de las entidades municipales; además estas especulan que las manipulaciones de dichos impuestos en manos de la DIAN afectan el flujo de caja del municipio y retrasan los gastos e inversiones Municipales destinadas al beneficio de la comunidad.

Por otra parte, los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional (2020) han sido un obstáculo general para gran parte de los posibles aspirantes a pertenecer a este Régimen Simple de Tributación (RST), pues no solo algunos son complejos y exigentes, sino también prácticamente inalcanzable para las personas naturales y pequeños comerciantes que no cuentan con los recursos exigidos para poder pertenecer al Régimen Simple de Tributación (RST). Así como también se ven requisitos excluyentes con respecto a las actividades económicas y nacionalidades. Es entendible que la proyección de un régimen de tributación no debe, tiene que tener requisitos, pero al mismo tiempo debe enfocar y buscar de la mejor manera y proporcionalmente la acomodación posible de los comerciantes informales y basarse fundamentalmente en por qué éstos siguen optando por continuar desarrollando sus actividades en la informalidad y no tributar, teniendo en cuenta y analizando todas y cada una de sus características económicas por más difícil que sea esta función.

Por otro lado, en el proyecto de investigación presentado por Ramírez y Urbano (2019) se plantea que el Régimen Simple de Tributación (RST) como toda ley y reforma presenta múltiples vacíos que se hacen ver atractivos para la constante evasión y elusión en la declaración y pago de la imposición económica del país mediante los “engorrosos” sistemas de recaudación de impuestos presentados en dicho régimen, con un objetivo específico entre varios como la simplificación del proceso de liquidación, obligación formal y sustancial de los gravámenes, pero

que al mismo tiempo, reuniendo 6 de estos en una misma declaración implícitamente de una u otra manera se tendrá una percepción de complejidad, sin tener en cuenta que agrupa diferentes tipos de tributaciones de carácter municipal y nacional. Lo anterior expuesto ofrece un aporte práctico, ya que postula el gran desconocimiento del marco tributarista vigente en un alto porcentaje de comerciantes y contribuyentes desinformados lo cual impulsó a generar el guion de entrevista planteado en este trabajo.

Después de las consideraciones anteriores, Pérez et al. (2019) afirman que el músculo financiero de la economía colombiana son las Mipymes, las cuales tienen un amplio sector minoritario produciendo y comercializando sus actividades económicas en la informalidad, es por esto, que el gobierno nacional siempre se ha propuesto abarcar a estas hacia la tributación y el margen legal pero es demasiado complicado buscar aparentar o tratar de ser vistos desde un punto beneficioso para los comerciantes, cuando cada propuesta de ley y reforma tributaria se trata de dar a conocer con el fomentar y promover la formalidad y la contribución monetaria al propio país, cuando realmente todas aquellas son más dirigidas hacia la facilitación y aumento del recaudo de los impuestos y con poca proporción hacia lo más importante que es el beneficio de los contribuyentes a diferencia de otros países cercanos, los cuales enfocan sus políticas fiscales en pro del bienestar económico y legal tanto de los empresarios como de ellos mismos.

Para concluir, Cortés et al. (2020) elaboraron un comparativo entre los Monotributos impuestos en países vecinos, el anterior Monotributo colombiano y su reemplazo con el Régimen Simple de Tributación (RST), donde se puede contrastar sus diferencias y algunas similitudes incluyendo consecuencias acordes a sus políticas fiscales, los hallazgos de un comparativo múltiple dejan a la vista crítica los factores negativos al darse a conocer unos como mejores que otros, sin desmeritar el esfuerzo y función de los gobiernos por acabar con la informalidad creada

por el desempleo, función criticada por la desconfianza que genera un procedimiento que debe ser cambiado y reemplazado por otro en varias ocasiones, como lo es el caso de Colombia. Este aporte Teórico brinda un punto de vista más amplio como herramienta en pro de contrastar la funcionalidad de los diferentes gobiernos con respecto de la creación y ejecución de políticas fiscales en el marco tributario.

### **Planteamiento del problema.**

Teniendo en cuenta, que se está hablando del Régimen Simple de Tributación (RST) y la invitación es a la formalidad, de qué manera se está dando a conocer este para su acatamiento y los conocimientos previamente requeridos para que mínimamente tengan la capacidad de identificar cuáles son las ventajas y desventajas, considerando la posición donde se encuentran actualmente.

No solo la complejidad y la extensión, sino también el exceso de carga fiscal en Colombia es el motivo principal del comercio informal, en complicidad con la ayuda de la elusión y en muchos casos la evasión de impuestos.

Sin embargo, como lo afirma Ramírez y Urbano (2019), Es comprensible la preocupación sobre la efectividad de las reformas tributarias en la lucha contra la evasión y la informalidad. A pesar de los esfuerzos del gobierno, es cierto que algunos contribuyentes encuentran formas de evadir las normativas existentes. La complejidad del sistema tributario puede dificultar su cumplimiento y, en algunos casos, incentivar prácticas evasivas.

El Régimen Simple de Tributación (RST) busca abordar esta problemática al integrar varios impuestos nacionales y municipales, simplificando el proceso de recaudo y gravando los ingresos brutos con tarifas progresivas e inferiores a las del Sistema Ordinario. Esta simplificación puede ser atractiva para ciertos contribuyentes, especialmente para pequeñas empresas y comercios.

Sin embargo, como mencionas, es crucial realizar un análisis detallado de cada caso para determinar si optar por el Régimen Simple de Tributación es viable. Cada empresa tiene

circunstancias únicas que deben ser consideradas antes de tomar una decisión tributaria tan importante. Es importante buscar asesoramiento profesional para evaluar los beneficios y consecuencias específicos que esta opción puede tener en cada caso particular.

Comúnmente el Régimen Simple de Tributación (RST) hace referencia a la tributación de los medianos y pequeños contribuyentes, el problema es que tanto conocimiento poseen estos con respecto al extenso y complejo campo tributario y de qué manera se puede buscar no solo un beneficio sino también aportar a la economía colombiana dentro del marco legal con el más mínimo costo y afectación a la rentabilidad propia sino es con la misma capacidad y comprensión del sistema tributarista de la manera más completa posible.

La implementación del Régimen Simple de Tributación (RST) habla de simplificación, sin tener en cuenta que comerciantes personas naturales suelen verse “espantados” con el diligenciamiento de un formulario de 67 renglones bimestralmente, debido a que no tienen los conocimientos necesarios para tributar; lo que arroja como resultado notable que el traslado y posicionamiento de este régimen está siendo en su gran mayoría por personas naturales y jurídicas procedentes del Régimen Ordinario, que por ende saben y tienen experiencia para tributar y que al pasarse al Régimen Simple de Tributación (RST) el impuesto les disminuye.

Pero, ¿qué tan viable es la transición de la informalidad hacia el Régimen Simple de Tributación (RST)?; ¿Qué tanto favorece este régimen a los pequeños comerciantes que poseen escasos conocimientos sobre la normatividad y las leyes enfocadas en este tema tributario? Y ¿qué posibles modificaciones dentro de este nuevo régimen pueden generar mayor acogida y beneficio para los pequeños comerciantes informales del país?

Con cada una de las respuestas que direccionen a la solución de esta problemática no solo se pretende fortalecer el conocimiento de quienes necesitan orientación ya sea para acceder a este

nuevo Régimen Simple de Tributación (RST) sino también ser una fuente de apoyo confiable para estudiantes y los diferentes usuarios de la información contable y tributaria.

### **Justificación de la investigación:**

La importancia de este trabajo investigativo está enfocada en la búsqueda incesante de despejar los paradigmas y especulaciones de los usuarios en general y todos aquellos que necesitan y desean conocer la amplia contextualización del Régimen Simple de Tributación (RST) como lo es su legislación, requisitos, modo de inscripción, beneficios, afectaciones, es decir el sistema en general, lo cual es de completo interés tanto para estudiantes y funcionarios del sector contable y tributario como para la comunidad contribuyente que pretendan migrar de un régimen a otro o salir de la informalidad, pero carecen de conocimiento absoluto acerca de este nuevo Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia.

A diferencia de otros proyectos investigativos sobre el tema, se presenta una recopilación general incluyente de varios puntos de vista tanto de la noción gubernamental como de los posibles contribuyentes, con una argumentación con criterio, enfoque crítico y explicativo, basada en información actualizada y confiable, recreando controversia y aportes de diferentes fuentes, enfocados en posibles aspirantes, contribuyentes activos en este Régimen Simple de Tributación (RST) y en otros, contadores públicos, estudiantes y diferentes usuarios e interesados de la información contable y tributaria.

En otras palabras, el objetivo práctico de este trabajo es aportar herramientas a un grupo de personas, estudiantes o unidades económicas que buscan adherirse a ese proceso formal, de

manera que puedan encontrar en este una mayor claridad y extensión frente al tema, que sirva de base para transmitir y retroalimentar a todas las partes interesadas; Desde otro punto de vista, servirá de referente teórico y bibliográfico para futuras investigaciones relacionadas al tema.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Diagnosticar el nivel de complejidad del Régimen Simple de Tributación para proponer herramientas que faciliten su análisis e implementación.

### **Objetivos específicos**

- Describir los fundamentos jurídicos y doctrinales del Régimen Simple de Tributación (RST).
- Indagar acerca del nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre el Régimen Simple de Tributación (RST)
- Caracterizar las ventajas y desventajas del Régimen Simple de Tributación (RST) sobre el Régimen Ordinario.
- Diseñar un diagrama de flujo sobre el procedimiento para la determinación del impuesto bajo el Régimen Simple de Tributación (RST) para facilitar la implementación del mismo por parte de los contribuyentes.
- Determinar la lista de chequeo necesaria para determinar la responsabilidad como contribuyente del RST y su herramienta complementaria de calculo

## Metodología

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, de alcance descriptivo y carácter documental, dado que se trata de una revisión bibliográfica y normativa con la que se pretende puntualizar las diversas características del Régimen Simple de Tributación (RST). Esta revisión está enfocada principalmente en analizar la capacidad de incursión que tienen los posibles contribuyentes a este nuevo régimen, sus beneficios y limitaciones.

La metodología deductiva enfatiza la normatividad tributaria con un enfoque observacional, no experimental. Se emplean dos técnicas de recolección de datos que son el análisis documental y la entrevista a expertos a través de cuestionarios semiestructurados como herramienta para contrastar diferentes opiniones y puntos de vista profesionales. Se utilizan datos secundarios como fuente de información apoyada en doctrinas, leyes y jurisprudencia para la búsqueda, recopilación, organización, valoración, crítica e información de datos bibliográficos.

La población que participa directamente en el problema de investigación descrito previamente son los contribuyentes que cumplen con los requisitos fiscales para hacer parte del Régimen Simple de Tributación (RST). Esta investigación, al ser de carácter cualitativo, no pretende hacer un muestreo probabilístico que represente a la población. Como la finalidad de este estudio es profundizar en la comprensión del Régimen Simple de Tributación (RST), se realiza un muestreo no probabilístico de carácter intencional donde se selecciona una muestra de expertos. La medición directa del nivel de conocimiento de los contribuyentes sobre el Régimen Simple de Tributación (RST) está por fuera del alcance de la presente investigación, por lo que se realiza una valoración indirecta de este nivel a través de la entrevista a expertos.

Respecto a los aspectos éticos, este proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 11 del Acuerdo No. 11 de la Sala General de la Corporación Universitaria Remington donde se adopta la Política de Investigación, Innovación y creación artística de la Institución. Esta investigación tiene en cuenta las disposiciones éticas y prácticas responsables de la misma. El enfoque de la investigación es literaria y normativa que no genera riesgos, ya descrito anteriormente en la metodología. De igual manera, las encuestas a expertos no involucran intervenciones o modificaciones intencionadas a los mismos participantes. Por otra parte, este proyecto está sujeto al aval del Comité de Ética de la Investigación de la Institución que apoya el componente ético de la investigación en las áreas sociales, como las ciencias contables.

## Resultados

**Objetivo 1.** Describir los fundamentos jurídicos y doctrinales del Régimen Simple de Tributación.

### *Concepto del Régimen Simple de Tributación*

El Régimen Simple de Tributación (RST) se creó en enero de 2020 para simplificar y facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales, reduciendo cargas para promover la formalidad. Los contribuyentes pueden optar voluntariamente por este régimen para hacer más sencillo el pago de impuestos y mejorar el ambiente empresarial en Colombia. Es importante analizar detalladamente antes de elegir este régimen.

El fundamento jurídico que le dio vida al Régimen Simple de Tributación en Colombia a partir del año 2020, se encuentra estipulado en el Estatuto Tributario desde el Art. 903 hasta el 913 respectivamente, dicha normatividad se describirá a continuación de manera resumida en la siguiente tabla para mejor claridad y entendimiento para el lector.

*Tabla 1. Elementos del Régimen Simple según el Estatuto Tributario.*

Elemento	Características
Hecho generador  <b>Art. 904 ET</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener ingresos que pueda incrementar el patrimonio.</li> <li>• Base gravable es la totalidad de todos los ingresos percibidos en el año gravable.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto al impuesto de industria y comercio los entes territoriales tendrán la autonomía para definir el hecho generador, como la base gravable, tarifa y sujetos pasivos, de acuerdo con las leyes vigentes.</li> </ul>
<p>Sujeto Pasivo</p> <p><b>Art 905 del ET</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán ser comerciantes que desarrollen una empresa y que sus socios o accionistas sean residentes en Colombia.</li> <li>• Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos, inferiores a 80.000 UVT. Y en el caso de ser empresa nueva estará condicionada a que los ingresos del año no superen estos límites.</li> <li>• En caso de que uno de los socios tenga una o varias empresas inscritas en este régimen, los límites máximos de ingresos brutos serán revisados de forma consolidada y en proporción a su participación en dichas empresas. Al igual que a los socios que tengan participación superior al 10% en sociedades no inscritas a este impuesto y a gerentes que administren una o más empresas será revisados de la misma forma.</li> <li>• La persona natural o jurídica debe estar al día con sus obligaciones tributarias, y con sus contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral. Deberá contar con la inscripción respectiva en el RUT y con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma electrónica y factura electrónica.</li> </ul>

<p>Sujetos que no pueden optar por este impuesto</p> <p><b>Art. 906 del ET</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los comerciantes sin residencia en el país o con establecimientos permanentes.</li> <li>• Las personas naturales residentes en el país que en el ejercicio de sus actividades configuren los elementos propios de un contrato realidad laboral o relación legal y reglamentaria de acuerdo con las normas vigentes.</li> <li>• Las entidades que sean filiales, subsidiarias, agencias, sucursales, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de extranjeros no residentes.</li> <li>• Las sociedades que sean accionistas, suscriptores, participes, fideicomitentes o beneficiarios de otras sociedades o entidades legales, en Colombia o el exterior.</li> <li>• Entidades financieras.</li> <li>• Las personas naturales o jurídicas dedicadas a alguna de las siguientes actividades: microcrédito, gestión de activos, Factoraje o factoring, todo lo relacionado con energía eléctrica. Todo lo relacionado con automóviles, importación de combustibles, todo lo relacionado con armas de fuego, municiones y pólvoras, explosivo y detonantes.</li> </ul>
<p>Impuestos que comprenden e integran al Régimen Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto sobre la renta</li> <li>• Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas.</li> </ul>

<p><b>Art 907 de ET</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes.</li> </ul>
<p>Tarifa</p> <p><b>Art 908 del ET</b></p>	<p>Depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería: de 0 a 6.000 UVT, tarifa del 2.0%; de 6.000 a 15.000 UVT, tarifa del 2.8%; de 15.000 a 30.000 UVT, tarifa de 8.1%; de 30.000 a 80.000 UVT, 11.6%.</li> <li>• Actividades comerciales al por mayor y detal, servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual: de 0 a 6.000 UVT, tarifa del 1.8%; De 6.000 a 15.000 UVT, tarifa de 2.2%; DE 15.000 a 30.000 UVT, tarifa del 3.9%; De 30.000 a 80.000 UVT, tarifa de 5.4%.</li> <li>• Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales: De 0 a 6.000 UVT, tarifa de 5.9%; De 6.000 a 15.000 UVT, tarifa de 7.3%; De 15.000 a 30.000 UVT, Tarifa de 12%; De 30.000 a 80.000 UVT, tarifa de 14.5%.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte: de 0 a 6.000 UVT, tarifa de 3.4%; De 6.000 a 15.000 UVT, tarifa de 3.8%; De 15.000 a 30.000 UVT, tarifa de 5.5%; De 30.000 a 80.000 UVT 7.0%.  La base del anticipo depende de los ingresos brutos bimestrales y de la actividad desarrollada:</li><li>• Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería: de 0 a 1.000 UVT, tarifa del 2.0%; de 1.000 a 2.500 UVT, tarifa del 2.8%; de 2.500 a 5.000 UVT, tarifa de 8.1%; de 5.000 a 13.334 UVT, 11.6%.</li><li>• Actividades comerciales al por mayor y detal, servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual: de 0 a 1.000 UVT, tarifa del 1.8%; De 1.000 a 2.500 UVT, tarifa de 2.2%; De 2.500 a 5.000 UVT, tarifa del 3.9%; De 5.000 a 13.334 UVT, tarifa de 5.4%.</li><li>• Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales: De 0 a 1.000 UVT, tarifa de 5.9%; De 1.000 a 2.500 UVT, tarifa de 7.3%; De 2.500 a 5.000 UVT, Tarifa de 12%; De 5.000 a 13.334 UVT, tarifa de 14.5%.</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte: de 0 a 1.000 UVT, tarifa de 3.4%; De 1.000 a 2.500 UVT, tarifa de 3.8%; De 2.500 a 5.000 UVT, tarifa de 5.5%; De 5.000 a 13.334 UVT 7.0%.</li> </ul>
<p>Inscripción al régimen simple de tributación</p> <p><b>Art 909 del ET</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberán inscribir en el RUT como contribuyentes del Régimen Simple de Tributación (RST).</li> <li>• Quienes se inscriban al Régimen Simple de Tributación (RST) no estarán sometidos al impuesto sobre la renta por el respectivo año gravable, este deberá mantenerse en el mismo régimen para ese año gravable, sin perjuicio de que para el año gravable siguiente pueda optar por otro régimen.</li> <li>• Si en los bimestres anteriores a la inscripción en el Régimen Simple de Tributación (RST), el contribuyente pagó y/o le practicaron algún tipo de retención, excepto el IVA por su actividad empresarial, esto podrá ser descontado del valor a pagar por concepto de anticipo que sean presentados en los bimestres siguientes.</li> </ul>
<p>Declaración y pago del impuesto</p> <p><b>Art 910 del ET</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá presentar una declaración anual consolidada dentro de los plazos que fije el Gobierno nacional y en el formulario simplificado señalado por la DIAN mediante resolución.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se deberá hacer un anticipo bimestral a través de recibo electrónico, de acuerdo con los plazos establecidos por el Gobierno Nacional,</li><li>• Dicho anticipo se descontará del valor a pagar en la declaración consolidada anual.</li><li>• En caso tal de que los anticipos presentados bimestralmente sean superiores a la declaración anual bajo este régimen, este será descontado de los meses siguientes o con las declaraciones anuales siguientes.</li><li>• El contribuyente debe informar en la declaración del impuesto de industria y comercio la territorialidad de los ingresos obtenidos, para la correcta distribución de este en cada una de las entidades territoriales correspondientes.</li></ul>
--	--

Fuente: Elaboración propia basándose en el Estatuto Tributario

**Objetivo 2. Indagar acerca del nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre el Régimen Simple de Tributación (RST).**

Seguidamente, se podrá apreciar una breve entrevista direccionada específicamente a docentes expertos en el tema de tributario a los cuales se consultó su apreciación sobre el nivel de conocimiento de los contribuyentes en la ciudad de Medellín sobre el Régimen Simple de Tributación (RST). Así mismo se buscó estimar indirectamente el nivel de conocimiento de los contribuyentes y relacionar las causas que identifican los expertos para dicho nivel de conocimiento.

*Tabla 2. Opinión respecto al nivel de conocimiento que actualmente tienen los contribuyentes de la ciudad de Medellín sobre el Régimen Simple de Tributación (RST).*

<b>Nivel de conocimiento actual de los contribuyentes</b>	<b>Número de entrevistados</b>
Alto	0
Medio	3
Bajo	3

Fuente: Elaboración propia basándose en entrevistas a expertos.

Como se puede evidenciar en la tabla, tres de seis expertos aseguran que el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes en la ciudad de Medellín sobre el Régimen Simple de Tributación (RST) está en un término medio, y los otros tres indican que el nivel de conocimiento es bajo. Se puede concluir que el nivel de conocimiento sobre este régimen está

generalmente en un término medio y bajo, lo cual afirma en parte la teoría planteada a lo largo del trabajo de investigación respecto al nivel de dificultad del Régimen Simple de Tributación (RST). Según las respuestas de los expertos, las siguientes causas podrían generar el bajo nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes a cerca de este nuevo Régimen Simple de Tributación (RST).

*Tabla 3. Posibles causas del bajo nivel de conocimiento que actualmente tienen los contribuyentes de la ciudad de Medellín sobre el Régimen Simple de Tributación (RST).*

<b>Causas del bajo nivel de conocimiento</b>	<b>Número de entrevistados</b>
Baja difusión del tema por parte de la DIAN	0
Baja oferta de actividades de capacitación y adiestramiento en el tema	3
Bajos beneficios del Régimen Simple de Tributación	1
Baja cultura tributaria	2

Fuente: Elaboración propia basándose en entrevistas a expertos.

Como se puede apreciar, en los resultados de la entrevista a los expertos referente a las causas del bajo conocimiento que tienen los contribuyentes frente al Régimen Simple de Tributación (RST), se descarta por completo que una de las causas de esta desinformación se deba a la poca difusión del tema por parte de la DIAN. Los expertos indican que la baja oferta de capacitación sobre este tema para todo tipo de comerciantes, es una de las causas

principales a esta problemática, si bien es algo que les impide informarse y entender más a fondo los pros y los contras que conlleva incurrir a este nuevo régimen. Por otro lado, algunos también consideran que la poca cultura tributaria que tienen los contribuyentes, es lo que origina que se cree la informalidad, y la creación de negocios de forma empírica ausente del cumplimiento de la norma.

**Objetivo 3. Caracterizar las ventajas y desventajas del Régimen Simple de Tributación (RST) sobre el Régimen Ordinario.**

Dando continuidad a la entrevista con expertos, se planteará las ventajas y desventajas expuestas por ellos y adicionalmente se realizará un comparativo con otra apreciación frente a este mismo tema extraído de otro trabajo de investigación previo a este.

*Tabla 4. Ventajas y desventajas del Régimen Simple de Tributación (RST) frente al procedimiento ordinario establecido en el Estatuto Tributario.*

<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de la tasa marginal de impuesto. no sometimiento a retención en la fuente ni a auto renta especial, simplificación de varios impuestos</li> </ul>	<p>El alcance de la formalidad que se refiere el Régimen Simple de Tributación (RST), pudiendo ser limitantes para otros contribuyentes participar dentro de este.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos y/o trámites</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventajas como el cumplimiento de las obligaciones tributarias en una sola declaración, no son responsables de retención en la fuente, el pago de los anticipos que les ayuda con la liquidez.</li> <li>• no está sujeto a rete fuente, se disminuyen el valor de las tasas de tributación; evita ser agente de rete fuente, no estas obligadas a presentar activos en el exterior, no están obligadas a presentar información de su patrimonio fiscal</li> </ul>	
---	--

Fuente: Elaboración propia basándose en entrevistas a expertos.

En cuanto a lo planteado por Ramírez y Urbano, (2019) los beneficios y desventajas del Régimen Simple de Tributación (RST) son:

<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es de Metodología opcional</li> <li>• Unificación de impuestos</li> <li>• No está obligado a presentar los formatos de conciliación fiscal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán facturar electrónicamente.</li> <li>• No tiene depuración fiscal (deducciones, costos, gastos, etc.).</li> <li>• Su declaración es Bimestral y pago anual.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sus costos y gastos no serán fiscalizados por la DIAN</li> <li>• La DIAN no tendrá control del incremento en el patrimonio líquido.</li> <li>• No se tendrá que presentar la declaración de activos en el exterior.</li> <li>• No son agentes de retención y no deberán practicarse ninguna auto retención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le aplicará la tabla de mayor tarifa a quienes realicen varias actividades estipuladas en el artículo 908 del ET.</li> <li>• En caso de tener un saldo a favor se podrá descontar mas no pedir su devolución.</li> </ul>
---	--

En pocas palabras, los expertos y la apreciación de Ramírez y Urbano, (2019) coinciden en que uno de los grandes beneficios es la unificación de los impuestos, lo que facilita los trámites y las declaraciones de los mismos para quienes pertenezcan al Régimen Simple de Tributación (RST). Al igual en que coinciden en la desventaja de la cantidad de requisitos que se exigen para poder pertenecer a este régimen, lo cual dificulta y en algunos casos hasta impide la posibilidad de acceder a este Régimen Simple de Tributación (RST) y obstruye el objetivo principal del gobierno al querer acabar con la informalidad que hay en el país.

**Objetivo 4. Descomponer el procedimiento para la determinación del impuesto bajo el Régimen Simple de Tributación para facilitar la implementación del mismo por parte de los contribuyentes.**

En la siguiente tabla se expondrá el procedimiento para determinar el impuesto bajo el Régimen Simple según la apreciación de los expertos entrevistados.

*Tabla 5. Procedimiento adecuado para la determinación del impuesto bajo el Régimen Simple de Tributación.*

	<b>Procedimiento</b>
1 Experto	“lo más importante es que se tiene en cuenta otros pagos para disminuir la renta líquida gravable simplificada”
2 Experto	“El hecho generador del impuesto es la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio, su base gravable está integrada por la totalidad de los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios, percibidos en el respectivo periodo gravable (del 1° de enero al 31 de diciembre). Conforme a ello, se procederá a desarrollar la declaración anual con pagos bimestrales. (En esta pregunta tuve inquietudes de cara al alcance de la misma.”
3 Experto	“Se toman los ingresos anuales y se multiplican por la tarifa según la categoría del grupo de actividades económicas (4 categorías) y al resultado obtenido se le restan los aportes a pensión por parte del

	empleador y el descuento tributario del 0.5% de los ingresos recaudados por medios electrónicos, y el resultado obtenido es el impuesto del régimen simple”.
--	--

Fuente: Elaboración propia basándose en entrevistas a expertos.

Según las apreciaciones de los expertos, estos afirman que la finalidad de este impuesto es la unificación y facilitación de declaración de impuestos en un solo formulario, donde se presenta bimestralmente los anticipos al impuesto y se declara a final del año sobre toda la actividad transcurrida en ese tiempo, pudiéndose descontar los anticipos presentados durante el mismo, todo esto enfocado en la actividad económica a la cual se dedique comercialmente la empresa, lo cual determinará tasas más favorables para unos más que para otros.

A continuación, se explicará de forma más dinámica y resumida los aspectos claves que se deben tener en cuenta al momento de la declaración en el formulario 260 diseñado especialmente para el Régimen Simple de tributación (RST), Con la intención de que sea más claro, entendible y de gran utilidad para el lector.



*Figura 1. Aspectos claves para tener en cuenta al momento de la declaración en el formulario 260 diseñado para el (RST)*

**Objetivo 5. Determinar la lista de chequeo necesaria para determinar la responsabilidad como contribuyente del RST y su herramienta complementaria de calculo**

Ahora bien, como resultado de este trabajo de investigación, una vez que se han clarificado las ventajas y desventajas de la aplicación del Régimen Simple de Tributación

(RST), se procede a proponer una lista de chequeo dónde se plantean una serie de preguntas que se debe hacer el contribuyente al momento de diligenciar el formato 260 diseñado para este tipo de régimen, de manera que esté seguro de la información allí suministrada y no incurra a sanciones por motivo de corrección y/o extemporaneidad y que además permita contribuir en el alcance del objetivo general de este trabajo:

Lista de chequeo como apoyo a la elaboración de la declaración del Régimen Simple de Tributación (RST)

*Tabla 6. Lista de Chequeo como apoyo para declaración*

Actividades	Si	No
¿cumplió a cabalidad con cada uno de los anticipos bimestrales del año inmediatamente anterior en el formulario 2593?		
¿validó si la información contable, especialmente las retenciones practicadas estén debidamente soportadas por medio de certificados?		
¿Identificó su tarifa correspondiente de acuerdo a su nivel de ingresos y actividad económica, Además de revisar las fechas de declaración según el calendario tributario del año correspondiente a declarar?		

¿En la casilla 42 “impuesto simple”, se calculó el total de la casilla anterior (41) “Total ingresos gravables” por el porcentaje de la tarifa correspondiente a su actividad económica e ingresos?		
¿En el renglón 43 “componente ICA Territorial anual” se calculó el total de los Ica liquidados en cada municipio?		
¿los ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos están debidamente certificados por la entidad financiera y no calculado sólo por el contador?		

**Nota explicativa:**

Si sus respuestas fueron sí, significa que puede proceder a diligenciar y presentar el formulario 260 correspondiente al Régimen Simple de Tributación (RST) de manera segura y confiable, sin incurrir a un margen de error, si por el contrario sus respuestas fueron no, se le sugiere realizar y revisar a cabalidad cada uno de los interrogantes antes de presentar su declaración, esto con el fin de evitar posibles sanciones monetarias por parte de la Dian por motivo de corrección y/o extemporaneidad.

Por otro lado, y con la intención de darle un valor agregado a este trabajo, se implementó un simulador para el cálculo del impuesto bajo el régimen simple de tributación, el cual sirve específicamente para realizar una comparación tributaria entre el Régimen Simple de Tributación (RST) y el Régimen Ordinario.

Fue diseñado en tres hojas de cálculo, de las cuales 2 son auxiliares para alimentar la información de la hoja del simulador, y está dirigido a todos y cada uno de los comerciantes que pertenecen a las cuatro categorías del Régimen Simple de Tributación. Como lo son las tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados, peluquerías, todos los comerciantes que realizan actividades en las cuales predomina el factor material al intelectual. Comercio al por mayor y al detal, mecánica, servicios técnicos, electricistas, telecomunicaciones entre otros. Comerciantes que se dedican a actividades científicas, de consultoría y otras, dónde por el contrario predomina el factor intelectual sobre el material, Y por último están las actividades comerciales dedicadas al expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte que pertenecen a la categoría número cuatro, y es la única categoría a la que se le suma el 8% del impuesto al consumo.

Teniendo clara esta información, se puede proceder a diligenciar el simulador, el cual es bastante amigable y práctico. Se comienza por la cifra de los ingresos anuales y el margen de utilidad, ya que esté este simulador permite hacer el análisis de dos formas, usando el margen porcentual, de modo que el sistema multiplique la utilidad por dicho margen para determinar la renta líquida, o como segunda opción se puede colocar el dato de la renta líquida directamente que tuvo la empresa que se está evaluando; Seguido de esto, se debe actualizar el valor de la UVT dependiendo del año que se va a declarar, y ya el sistema automáticamente arroja los ingresos desde el inferior al superior para tener las cuatro tarifas de cada una de las actividades comerciales.

Se debe ingresar el valor por pago de salarios para obtener el descuento del aporte de pensión por parte del empleador, y además el recaudo por medios electrónicos para obtener el

0.5% del descuento tributario de dicho ingreso. De esta manera, el simulador arroja el total y la forma en que se tributaría en cada uno de estos regímenes, tanto impuesto de renta del 35%, industria y comercio que varía según la actividad económica realizada y avisos y tableros, esto da el total a pagar por el Régimen Ordinario y el total del impuesto en el Régimen Simple.

SIMULADOR IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE					
Categoría	T2				
Ingresos anuales	800.000.000				
Margen %	30,0%				
Renta líquida	240.000.000				
Margen utilizado	30,0%				
Valor UVT	36.308				
Impuesto renta	35%	84.000.000			
ICA (x mil)	9,66	7.728.000			
Avisos y tableros	15%	1.159.200			
<b>TOTAL IMPUESTO REGIMEN ORDIN</b>		<b>92.887.200</b>			
<b>Impuesto Simple</b>	3,9%	<b>31.200.000</b>			
Descuento tributario Ap. Pensión	-	<b>10.944.000</b>			
Descuento tributario TC, TD ..	-	<b>4.000.000</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO R. SIMPLE</b>		<b>16.256.000</b>			
<p>2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini- industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:</p>					
Ingresos Brutos anuales		Tarifa actividad 1	Tarifa actividad 2	Tarifa actividad 3	Tarifa actividad 4
Igual o superior (\$)	Inferior (\$)				
-	217.848.000	2,0%	1,8%	5,9%	3,4%
217.848.000	544.620.000	2,8%	2,2%	7,3%	3,8%
544.620.000	1.089.240.000	8,1%	3,9%	12,0%	5,5%
1.089.240.000	3.630.800.000	11,6%	5,4%	14,5%	7,0%
		<b>8,1%</b>	<b>3,9%</b>	<b>12,0%</b>	<b>5,5%</b>
*Para la categoría B. 4 se debe sumar el ICA de Impuesto al consumo..					
DESCUENTOS TRIBUTARIOS					
Pago de salarios	91.200.000				
Aporte pensión por parte del empleado	10.944.000				
Ingresos recaudados por medios electrónicos	800.000.000				
Descuento tributario 0.5% del ingreso	4.000.000				

Figura 2 Simulador para el cálculo del Impuesto Bajo el Régimen Simple de Tributación

<b>REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN</b> <b>Grupo de Actividades</b>
1. Tiendas pequeñas, mini-mercados y micro-mercados y peluquerías
2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini- industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:
3. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales:
4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

*Figura 3 Grupo de Actividades complemento para el simulador*

**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN  
TARIFAS**

1. Tiendas pequeñas, mini-mercados y micro-mercados y peluquerías

Ingresos Brutos anuales				Tarifa simple consolidada
Igual o superior	Inferior (UVT)	Igual o superior (\$)	Inferior (\$)	
-	6.000	-	228.024.000	2,0%
6.000	15.000	228.024.000	570.060.000	2,8%
15.000	30.000	570.060.000	1.140.120.000	8,1%
30.000	80.000	1.140.120.000	3.040.320.000	11,6%

UVT 2022 38.004

2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:

Ingresos Brutos anuales				Tarifa simple
Igual o superior	Inferior	Igual o superior (\$)	Inferior (\$)	
-	6.000	-	228.024.000	1,8%
6.000	15.000	228.024.000	570.060.000	2,2%
15.000	30.000	570.060.000	1.140.120.000	3,9%
30.000	80.000	1.140.120.000	3.040.320.000	5,4%

UVT 2022 38.004

3. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales:

Ingresos Brutos anuales				Tarifa simple consoli
Igual o superior	Inferior (UVT)	Igual o superior (\$)	Inferior (\$)	
-	6.000	-	228.024.000	4,9%
6.000	15.000	228.024.000	570.060.000	5,3%
15.000	30.000	570.060.000	1.140.120.000	7,0%
30.000	80.000	1.140.120.000	3.040.320.000	8,5%

UVT 2022 38.004

4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

Ingresos Brutos anuales				Tarifa simple	Tarifa impuest	Total tarifa
Igual o superior	Inferior (UVT)	Igual o superior (\$)	Inferior (\$)			
-	6.000	-	228.024.000	3,4%	8,0%	11,4%
6.000	15.000	228.024.000	570.060.000	3,8%	8,0%	11,8%
15.000	30.000	570.060.000	1.140.120.000	5,5%	8,0%	13,5%
30.000	80.000	1.140.120.000	3.040.320.000	7,0%	8,0%	15,0%

UVT 2022 38.004

Figura 4. Tarifas del Impuesto complemento simulador

## Conclusiones

De todo esto se desprende que, el marco legal que reglamenta todo lo concerniente al nuevo Régimen Simple de Tributación, está debidamente estipulado en el E.T. del Art 903 al 913 respectivamente, donde se especifica los elementos principales que se deben conocer sobre este régimen de forma informativa y explicativa para todos los contribuyentes que quieran indagar más sobre este régimen y de este modo puedan analizar a mayor profundidad sobre los pro y los contra que el cambio o la incursión a este nuevo régimen puede generar a los diferentes contribuyentes en caso de poder aplicar a todas estas reglamentaciones y requisitos esenciales que se exigen para poder acceder a él.

En cuanto al nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes a cerca de este nuevo Régimen Simple de Tributación, se logró evidenciar y comprobar mediante diversos referentes bibliográficos y una breve entrevista que se realizó a expertos en temas tributarios especialmente a docentes, que el nivel de conocimiento que se tiene sobre este régimen ,está en un término medio con tendencia al término bajo de información, ocasionado principalmente por la poca cultura tributaria que se tiene en la sociedad, principalmente en los comerciantes que están sumidos en la informalidad y que es precisamente a quienes está enfocada esta nueva forma de tributación, en aras de reducir a un nivel mínimo la informalidad comercial que se vive actualmente en el país. Otra posible causa de desconocimiento sobre el tema son las pocas campañas de capacitación e información por parte del Estado sobre esta nueva modalidad de tributar para los diferentes tipos de comerciantes.

Como su mismo nombre lo indica, uno de los principales beneficios de este sistema de contribución fiscal es la unificación de impuestos ya antes mencionados. los contribuyentes de

dicho régimen no son sujetos activos ni pasivos de la retención en la fuente. Permite disminución en valor de las tasa en cuanto al impuesto de Renta, pues su tarifa va desde el 2% hasta el 11,6%, a comparación de la tarifa general de renta que va en más del 33%, así como tampoco están en la obligación de informar sobre su patrimonio fiscal ni mucho menos presentar declaración de activos en el exterior, tampoco el cálculo de intereses presuntivos que existan en el préstamo de dinero entre socios y sociedades ni presentarán conciliación fiscal, beneficios que desde punto de vista crítico no son tan relevantes, ya que este régimen generalmente acoge a pequeños comerciantes. La facturación electrónica la cual es obligatoria para pertenecer a este régimen suele ser presentada como beneficio con respecto a ahorro de gastos y papelería, así como trámites adicionales que representa la facturación tradicional, pero es un costo significativo para los pequeños comerciantes; sin mencionar la prohibición del uso de depuradores fiscales y la aplicación de las tarifas más altas a quienes realicen varias actividades comerciales.

Recrear un procedimiento para la determinación del impuesto a pagar bajo la modalidad del régimen simple de tributación puede ser más practico que teórico si no se fundamenta en un esquema básico al que todos se refieren hablando únicamente de hechos generadores, bases gravables y tarifas. Para finalizar el proyecto se entrevistará a otros expertos y se consultará literatura para concluir sobre el procedimiento para la determinación del impuesto bajo el Régimen Simple de Tributación.

## Referencias Bibliográficas

Barrera Quintero, Y., & González Ospina, Y. Y. (2020). Tributación del régimen simple en las microempresas de la ciudad de Medellín. Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

Burbano Sierra, D. A., Cabezas Cardona, C. J., y Lobo Cuenú, G. V. (2019). Análisis del cambio de régimen ordinario al simple de tributación, en Colombia (Doctoral dissertation, Universidad Santiago de Cali).

Camargo, E. L. (2012). El comercio informal en Colombia: causas y consecuencias. In *Vestigium Ire*, 5(1), 109-116.

Cortés Delgado, A. P., Díaz Rojas, K. B., y Rodríguez Cristancho, G. L. (2020). Análisis del Monotributo y el Régimen simple de tributación en Colombia, comparados con sistemas tributarios similares en Latinoamérica (Bachelor's thesis, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano).

Fidias G. Arias, (2012), *El Proyecto de Investigación*, Editorial Episteme. SBN: 980-07-8529-9

Jiménez Restrepo, D. M. (2012). La informalidad laboral en América Latina: explicación estructuralista o institucionalista. *Cuadernos de economía*, 31(58), 113-143. *Cuadernos de economía*, 31(58), 113-143. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-47722012000300006&script=sci\\_abstract&tlng=en](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-47722012000300006&script=sci_abstract&tlng=en)

Pérez Guzmán, A. K., Torres Sandoval, I. C., & Solano Santoya, E. E. (2019). Análisis de la competitividad de las PYME del régimen simple de tributación en Colombia, respecto a las PYME de países pares en Latinoamérica.

Ramírez Agudelo, M. G., & Urbano Ruiz, C. L. (2019). Análisis del impuesto del régimen simple de tributación en Colombia (Doctoral dissertation, Universidad Santiago de Cali).

Sabino. C. (1992), El Proceso de la Investigación. Ed. Panamericana Bogotá y Ed lumed. Buenos Aires. [http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso\\_investigacion.pdf](http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso_investigacion.pdf)

Salcedo. C y Moscoso. F (2020). Economía informal en Colombia: iniciativas y propuestas. Espacios. <http://www.revistaespacios.com/a20v41n03/a20v41n03p22.pdf>

Baquero Alvarado, I. K., Moncada Prieto, Y. I., Murillo Rodríguez, Y. V., & Sanabria Velásquez, G. S. (2020). Análisis de conveniencia del régimen simple de tributación en un mini mercado estudio de caso.

Vargas Ferrer, S. R. (2022). Régimen simple de tributación en Colombia 2022 (Doctoral dissertation, Universidad Santo Tomás).

Rico, D. J. N., & Borray, D. A. P. (2021). Percepción sobre la adopción del Régimen Simple de tributación en mini mercados de la Localidad de Suba en Bogotá. *Revista Visión Contable*, (23), 40-64.

Cifuentes-Betancourt, J. L. (2020). Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación. Cifuentes-Betancourt, J. L. (2020). Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación.

Feijoo Ortiz, H. S. (2022). Ventajas y desventajas del régimen simple de tributación.

Olarte-Bracho, J. L., Rodríguez-Molano, L. G., & Echeverría-Lozano, J. P. (2019). Análisis de régimen simple de tributación en Colombia. *Reflexiones contables UFPS*, 2(1), 90-97.

Huertas Clavijo, L. G., & Lucas Lozano, D. (2023). Análisis comparativo entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple de tributación en Colombia

Monsalve Carvajal, M. G., Monsalve Carvajal, R. S., & Vanegas Gil, Y. M. (2022). El impacto de aplicar el Régimen Simple de Tributación en la empresa APROVAR SAS.

Toledo, N. J. B., Estrada, J. A. R., & Riascos, C. A. M. (2022). Análisis del régimen simple de tributación y régimen ordinario en MEDIMAGENES SAS. *Travesía Emprendedora*, 6(1), 176-179.

Hoyos Sánchez, L., Velásquez Molina, D. M., & Arroyave López, E. A. (2023). Diferencias de tributar bajo declaración de renta del Régimen Ordinario o el Régimen Simple de Tributación (RST).

Farfán, R. J. C., Hugo Alejandro Pérez V. H. A. (2021) Beneficios fiscales para pequeños productores de leche bajo los regímenes de tributación en Colombia. *Contabilidad y Negocios:*

Revista del Departamento Académico de Ciencias Administrativas, [s. l.], v. 16, n. 32, 2021.  
<https://research.ebsco.com/linkprocessor/plink?id=e4061b5b-e477-36b6-bd2f-96a19bf4da50>.

Anzola Aguilar, C. E. Moreno, A. & Castañeda M. E. A. (2021). RST Régimen Simple de Tributación: aplicación práctica: (ed.). Grupo Editorial Nueva Legislación SAS.  
<https://elibro.net/es/lc/remington/titulos/160343>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2022). Régimen Simple de Tributación es una oportunidad de ahorro en pago de impuestos para Empresarios y Emprendedores.

Torres, C. A. G., Fajardo, C. L., & Alzate, P. J. M. (2021). Beneficios tributarios de carácter nacional aplicados por las PYMES del Departamento del Quindío entre los años gravables 2015 - 2020. Libre Empresa, [s. l.], v. 18, n. 1, p. 29–59, 2021. DOI 10.18041/1657-2815/libreempresa.2021v18n1.8448.  
<https://research.ebsco.com/linkprocessor/plink?id=734600fe-bb73-3e0b-8c22-09580efc6906>.